

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA INADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA LA PUBLICACIÓN EN EL EXTRANJERO DE OBRAS ILUSTRADAS DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL AÑO 2017

Ref. 02/L0125 U10 N-1a C_LIJ 2017 INAD

Antecedentes

- 1. Por resolución del director del Institut Ramon Llull, de fecha 10 de marzo de 2017 (DOGC n.º 7331 de 17 de marzo de 2017) se abre la primera convocatoria del año 2017 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la publicación en el extranjero de obras ilustradas de literatura infantil y juvenil.
- 2. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.
- 3. En fecha 26 de junio de 2017 se reúne la comisión de valoración para el estudio y la propuesta de las solicitudes presentadas.

Fundamentos de derecho

- 1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2. El Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña.
- 3. El acuerdo de gobierno ACUERDO GOB/85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba la modificación del modelo tipo de bases reguladoras aprobado por el ACUERDO GOB/110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalidad y su sector público, y se aprueba el texto íntegro.
- 4. La base 12 que rige la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la publicación en el extranjero de obras ilustradas de literatura infantil y juvenil durante el año 2017 regula la inadmisión de las solicitudes.

De acuerdo con el informe de la comisión de valoración y con la base 12.3 de las bases que rigen la convocatoria, la cual establece que corresponde al órgano instructor resolver sobre la inadmisión de las solicitudes presentadas,

Resolución

Por lo tanto, resuelvo,

Inadmitir las solicitudes de subvención que se detallan en Anexo.



Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, según lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 18.1 de los Estatutos del Institut Ramon Llull, se puede interponer recurso de alzada ante el director del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente del día en que tenga lugar la publicación de la presente resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en que se produjo la publicación.

Barcelona, 11 de julio de 2017

El instructor

Josep Marcé Calderer

Gerente del Institut Ramon Llull



ANEXO

L0125 U10 N-LIJ 252/17-1

Solicitante: Aragón tiene talento, SL

Fechas: marzo de 2017

Actividad: ilustración a cargo de Antonio Isla de la publicación en catalán de la obra Els sis a Barcelona.

Pirates a la biblioteca, de la autora Isabel de Villalonga

Ilustrador: Antonio Isla Clemente

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial Aragón tiene talento, SL para la ilustración de la publicación en catalán de la obra *Els sis a Barcelona. Pirates a la biblioteca*, ilustrada por Antonio Isla y escrita por Isabel de Villalonga, ya que incumple el punto 1 de las bases que rigen la presente convocatoria en dos de sus requisitos.

Por un lado, el punto 1.1 de las bases establece que la obra para la que se solicita la ayuda no puede haber sido publicada, en la lengua para la que se solicita la subvención, con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión de las subvenciones. La entidad publica la obra en el mes de marzo de 2017.

Por otro lado, según la solicitud presentada, el ilustrador está domiciliado en Monzón (Huesca, Aragón), hecho que también incumple el punto 1.1 de las bases, que establece que el/la ilustrador/a tiene que ser una persona domiciliada en Cataluña y/o Islas Baleares.

L0125 U10 N-LIJ 393/17- 1

Solicitante: Wydawnictwo Dwie Siostry Sp. Zo.o.

Fechas: septiembre de 2017

Actividad: ilustración a cargo de Gustavo Ariel Rosemfett de la publicación en polaco de la obra Malko y

Papá, de Sobre Gusti

Ilustrador: Gustavo Ariel Rosemfett Abramovich

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial Wydawnictwo Dwie Siostry Sp. Zo.o. para la ilustración a cargo de Gustavo Ariel Rosemfett de la publicación en polaco de la obra *Malko y Papá*, de Sobre Gusti, ya que incumple la base 8 de las bases que rigen la presente convocatoria.

La base 8 establece que el plazo de presentación de solicitudes queda fijado en la resolución de convocatoria de las subvenciones. De acuerdo con lo que se establece en la resolución de la convocatoria, la fecha máxima de presentación de solicitudes es el día 28 de abril de 2017.

La editorial Wydawnictwo Dwie Siostry Sp. Zo.o. presenta la solicitud en el Institut Ramon Llull en fecha 2 de mayo de 2017.

L0125 U10 N-LIJ 394/17-1

Solicitante: Wydawnictwo Dwie Siostry Sp. Zo.o.

Fechas: noviembre de 2017

Actividad: ilustración a cargo de Víctor Escandell de la publicación en polaco de la obra Animalots del Món,

de Víctor Escandell

Ilustrador: Víctor Escandell

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial Wydawnictwo Dwie Siostry Sp. Zo.o. para la ilustración de la publicación en polaco de la obra *Animalots del Món*, escrita e ilustrada por Víctor Escandell, ya que incumple la base 8 de las bases que rigen la presente convocatoria.



La base 8 establece que el plazo de presentación de solicitudes queda fijado en la resolución de convocatoria de las subvenciones. De acuerdo con lo que se establece en la resolución de la convocatoria, la fecha máxima de presentación de solicitudes es el día 28 de abril de 2017.

La editorial Wydawnictwo Dwie Siostry Sp. Zo.o. presenta la solicitud en el Institut Ramon Llull en fecha 2 de mayo de 2017.

L0125 U10 N-LIJ 395/17-1

Solicitante: Orecchio Acerbo Editore

Fechas: noviembre de 2018

Actividad: ilustración a cargo de Eva Sánchez de la publicación en italiano de la obra Quando gli animali

andavano a piedi, de Franco Lorenzoni

Ilustrador: Eva Sánchez Gómez

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial Orecchio Acerbo Editore para la ilustración a cargo de Eva Sánchez de la publicación en italiano de la obra *Quando gli animali andavano a piedi*, de Franco Lorenzoni, ya que incumple la base 8 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 8 establece que el plazo de presentación de solicitudes queda fijado en la resolución de convocatoria de las subvenciones. De acuerdo con lo que se establece en la resolución de la convocatoria, la fecha máxima de presentación de solicitudes es el día 28 de abril de 2017.

La editorial Orecchio Acerbo Editore presenta la solicitud en el Institut Ramon Llull en fecha 3 de mayo de 2017.